

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOTA aclaratoria al Acuerdo número A/066/03 del Procurador General de la República, por el que se delegan diversas facultades a los servidores públicos que se indican, publicado el 24 de julio de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.- Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.- Dirección General de Normatividad.- Oficio No. DGN/008/03.

NOTA ACLARATORIA DEL ACUERDO No. A/066/03 DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE INDICAN.

En el párrafo quinto del apartado de Considerandos, dice:

Que de conformidad con el artículo 8 la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 5 de su Reglamento, establecen que el Procurador...

Debe decir:

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 5 de su Reglamento, el Procurador...

En el párrafo décimo quinto del apartado de Considerandos al inicio y al final dice:

Que el artículo 197-A de la Ley de Amparo faculta al Procurador General de la República para...en la inteligencia que es personal especializado en dicha tarea, y

Debe decir:

Que los artículos 197 y 197-A de la Ley de Amparo facultan al Procurador General de la República para...en la inteligencia que es personal especializado en dicha tarea;

En el párrafo décimo séptimo de Considerandos, dice:

Que para hacer más eficientes las tareas de la Institución, y con el objeto de agilizar los procedimientos administrativos, es necesario delegar en el Oficial Mayor de la Institución, la facultad de asignar al personal de la Procuraduría General de la República a las diversas unidades básicas de la estructura de la misma, para que sus titulares lo adscriban conforme a las políticas...

Debe decir:

Que para hacer más eficientes las tareas de la Institución, y con el objeto de agilizar los procedimientos administrativos, es necesario delegar en el Oficial Mayor de la Institución, la facultad de adscribir al personal de la Procuraduría General de la República a las diversas unidades básicas de la estructura de la misma, para que sus titulares lo designen conforme a las políticas...

En el artículo segundo, fracción III, dice:

III. La Unidad Especializada para la Atención de Delitos cometidos en el Extranjero o en el que se encuentren involucrados Diplomáticos, Cónsules Generales y Miembros de Organismos Internacionales acreditados en México.

Debe decir:

III. La Unidad Especializada para la Atención de Delitos cometidos en el Extranjero o en el que se encuentren involucrados Diplomáticos, Cónsules Generales o Miembros de Organismos Internacionales acreditados en México.

En el artículo séptimo, fracción XX, dice:

XX. La Unidad Especializada para la Atención de Delitos cometidos en el Extranjero o en el que se encuentren involucrados Diplomáticos, Cónsules Generales y Miembros de Organismos Internacionales acreditados en México.

Debe decir:

La Unidad Especializada para la Atención de Delitos cometidos en el Extranjero o en el que se encuentren involucrados Diplomáticos, Cónsules Generales o Miembros de Organismos Internacionales acreditados en México.

En el artículo octavo, en sus fracciones VI y VII, dice:

VI. La Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Organos;

VII. La Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, y

Debe decir:

VI. La Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Organos, y

VII. La Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos.

En el artículo Décimo, del capítulo Sexto, dice:

Se delega en el Director General de Constitucionalidad, la facultad prevista en el artículo 197-A de la Ley de Amparo...

Debe decir:

Se delegan en el Director General de Constitucionalidad, las facultades previstas en los artículos 197 y 197-A de la Ley de Amparo...

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de julio de 2003.- El Director General, **Germán A. Castillo Banuet**- Rúbrica.

NOTA aclaratoria al Acuerdo número A/068/03 del Procurador General de la República, por el que se adscriben las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República, publicado el 24 de julio de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.- Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.- Dirección General de Normatividad.- Oficio No. DGN/13/03.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO No. A/068/03 DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL QUE SE ADSCRIBEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 24 DE JULIO DE 2003, EDICION VESPERTINA.

En la Sección Primera, página 25, dice:

NOVENO.- Las referencias que los acuerdos, circulares, manuales, instructivos y demás disposiciones administrativas, en todo aquello que no se opongan a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y al presente Acuerdo, quedarán vigentes.

Debe decir:

NOVENO.- Las menciones a las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados en vigor, que hagan los acuerdos, circulares, manuales, instructivos y demás disposiciones administrativas anteriores, en todo aquello que no se oponga a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y al presente Acuerdo, quedarán vigentes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de agosto de 2003.- El Director General de Normatividad, **Germán Castillo Banuet**- Rúbrica.